

INFORME

Medellín, 23 de junio de 2021. Le informo, señor Juez, que oportunamente la parte actora presentó escrito para subsanar los defectos advertidos en el auto inadmisorio. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demanda:	Verbal de restitución de bien mueble
Demandante:	Bancolombia S. A.
Demandados:	Ideas Comerciales PYC S.A.S.
Radicado:	050013103021-2021-00122-00
Asunto:	Admite demanda

Teniendo en cuenta el anterior informe, y al observar que con lo expuesto en el escrito de subsanación y sus anexos la demanda se ajusta a las disposiciones de los artículos 82 a 84, 368 y ss., y 384 del Código General del Proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, el Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal de Restitución, instaurada por BANCOLOMBIA S. A. contra IDEAS COMERCIALES PYC S.A.S., por mora en el pago de los cánones de arrendamiento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto a la demandada en la forma dispuesta en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, corriéndole traslado por el término de veinte (20) días para contestar la demanda.

TERCERO: Como el fundamento de la demanda es la falta de pago de los cánones que se imputan en mora, se advierte a la demandada que para ser oída en el proceso deberá acreditar dicho pago y continuar consignando a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario el valor de los que se causen en el transcurso del trámite (art. 384 del C. G. P.).

CUARTO: Reconocer personería a la abogada ÁNGELA MARÍA ZAPATA BOHÓRQUEZ, T. P. 156563 del C. S. de la J., para representa a la parte actora en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. ____58____ fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy __29__ de _6__ de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria